



REGLAMENTO PARA LA  
SELECCIÓN DE AYUDANTES  
DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD  
DE GESTIÓN

# REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 01.** El presente Reglamento Interno complementa al Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas y establece las normas específicas y complementarias por las cuales se regirán las Carreras de la Facultad de Gestión y consecuentemente será de obligado cumplimiento para su Comunidad Universitaria.-

**Art. 02.** El presente Reglamento Interno establece y regula la selección de Ayudantes de Cátedra de la Facultad de Gestión.-

**Art. 03.** El Decanato de la Facultad, en base a la petición debidamente justificada que realice el Docente a través de su Coordinación de Carrera, autorizará la propuesta presentada para la admisión del Ayudante de Cátedra.-

## CAPÍTULO II

### PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

**Art. 04.** La selección de Ayudante de Cátedra se efectuará, de preferencia, al inicio de cada semestre académico, mediante publicaciones en los carteles de la Facultad, al menos durante tres días, en el que se indicará la asignatura, el plazo para presentar la documentación y los requisitos que deben cumplir los aspirantes, o por la propuesta directa realizada por el Docente.-

**Art. 05.** Para ser designado ayudante de cátedra, el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante o egresado de la Universidad de la Integración de las Américas.
- b. Haber obtenido por lo menos un promedio de calificaciones del 85% de la nota máxima, hasta el periodo académico inmediatamente anterior a la postulación para la ayudantía.

**Art. 06.** El Tribunal de Selección estará conformado por el Coordinador de la Carrera y por el Decano de la Facultad. El Tribunal se encargará de verificar que el o los aspirantes cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a designar Ayudante de Cátedra al aspirante que mayor nota tenga en la asignatura. De todo este proceso se dejará constancia en el acta respectiva.

**Art. 07.** En caso de empate en la calificación de la asignatura, el Tribunal resolverá a favor del Estudiante o Egresado que haya aprobado el ciclo lectivo anterior con el mayor promedio de notas.

**Art. 08.** El Ayudante de Cátedra será designado para un periodo de un semestre, luego de lo cual el Coordinador de Carrera, emitirá un informe al Decano de la Facultad, sobre la evaluación del rendimiento del Ayudante de Cátedra, tomando en cuenta la opinión y valoración de los Profesores y Estudiantes con quienes laboró. Si el informe es favorable, el Ayudante de Cátedra podrá ser ratificado en su función por un periodo más, hasta la siguiente evaluación.

**Art. 09.** Se podrá dejar sin efecto la designación de Ayudante de Cátedra, por las siguientes razones:

- a. Incumplimiento, debidamente comprobado, de sus funciones, por más de cuatro horas, comunicado por el Docente responsable al Coordinador de Carrera; y,
- b. Por faltas disciplinarias, debidamente comprobado.

### **CAPÍTULO III**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Art. 10.** Los Ayudantes de Cátedras tienen los siguientes derechos:

- a. Reconocimiento académico que le servirá como mérito para Concurso de Docente.
- b. Adecuar su horario de ayudantía al de clases, de común acuerdo con los Docentes de la materia.
- c. Apoyo para asistir a eventos académicos de formación o perfeccionamiento relacionados con el área en la que realiza la Ayudantía de Cátedra;
- d. A que se le proporcione los materiales y equipos de la Facultad para el desarrollo de su actividad, los que quedarán bajo su responsabilidad, hasta su devolución;

**Art. 11.** Los Ayudantes de Cátedra tienen las siguientes obligaciones:

- a. Colaborar con los Docentes de la Cátedra, en las tareas de asesoría, control y prácticas de los estudiantes y otras labores que les fueren encomendadas, pero no los sustituirá en sus tareas esenciales, ni los reemplazarán.
- b. Cumplir sus labores, bajo la responsabilidad y supervisión de los Docentes de la Cátedra en cuestión.
- c. No podrá, establecer calificaciones oficiales.
- d. Laborar, por lo menos dos o cuatro horas académicas semestrales.
- e. Asistir a las reuniones de Docentes o su equivalente convocados por la Facultad de Gestión.
- f. Contribuir a la correcta utilización y cuidado de los materiales y bienes empleados en la docencia.

## **CAPÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Los casos no contemplados en el presente Reglamento se resolverán por las Autoridades Académicas de la Facultad, según lo dispuesto en el Reglamento General, los Estatutos o por Resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad.-